Ayuntamiento de Coín

Francisco Javier Santos Cantos (1 de 1)
ALCALDE-PRESIDENTE
Fecha Firma: 20/11/2026
HASH: e4d564f3588e655d5b2204324c9e0518d

DECRETO DE ALCALDÍA

D. FRANCISCO JAVIER SANTOS CANTOS, ALCALDE PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE COIN (MALAGA).

En uso de las competencias atribuidas por el artículo 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y el artículo 41 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre,

PRIMERO Los Presupuestos Participativos son una herramienta de participación de la ciudadanía en la gestión del municipio, mediante la cual todos los vecinos y vecinas pueden participar en la elaboración del presupuesto público municipal, proponiendo y decidiendo sobre el destino de parte de los recursos municipales.

El Presupuesto Participativo tiene como principal objetivo la participación directa de los vecinos/as con el fin de establecer las principales necesidades cotidianas de la ciudad, e incluirlas en el presupuesto anual del municipio, priorizando las más importantes y realizando un seguimiento de los compromisos alcanzados. Es por tanto una apuesta decidida por un nuevo modelo de gestión en el que la participación ciudadana es el pilar fundamental.

SEGUNDO. Vista la Providencia de Alcaldía de fecha 13 de noviembre de 2026 y el informe técnico-jurídico de fecha 19 de noviembre de 2026 emitido en relación con el proceso de Presupuestos Participativos correspondiente al periodo 2026-2027.

Considerando que resulta conveniente establecer las condiciones y el procedimiento para el desarrollo de dicho proceso, facilitando la participación de la ciudadanía en la presentación y priorización de propuestas de interés municipal.

En virtud de las competencias atribuidas a esta Alcaldía,

HE RESUELTO:

PRIMERO. Aprobar la Instrucción reguladora del proceso de Presupuestos Participativos correspondiente al periodo 2026-2027, cuyo contenido se incorpora como Anexo I al presente Decreto.

DECRETO ALCALDIA
Número: 2026-1269 Fecha: 20/11/2026

Cód. Validación: 6EJFXKQWA3PEDH27HZZM6U2YW
Verificación: https://coin.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 5

Ayuntamiento de Coín

SEGUNDO. Comunicar el contenido de la presente resolución a las áreas municipales afectadas para su conocimiento y efectos oportunos.

TERCERO. Dar publicidad a la convocatoria y a la Instrucción aprobada a través de los medios municipales correspondientes, a fin de garantizar su conocimiento por la ciudadanía.

En Coín firmado electrónicamente.

EL ALCALDE PRESIDENTE

Fdo. Francisco Javier Santos Cantos

DECRETO ALCALDIA
Número: 2026-1269 Fecha: 20/11/2026

Cód. Validación: 6EJFXKQWA3PEDH27HZZM6U2YW
Verificación: https://coin.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 5

ANEXO I

INSTRUCCIÓN DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS 2026-2027

PREÁMBULO

La instrucción de los presupuestos participativos es un documento elaborado por el Ayuntamiento de Coín, en donde se establece el proceso de participación de la ciudadanía en la gestión del municipio mediante el cual todos los vecinos de la localidad pueden participar y decidir sobre parte del destino de las inversiones a realizar. Supone una apuesta innovadora de cogestión pública ciudadana que propugna como principio básico la democracia directa para la planificación comunitaria de los recursos públicos municipales.

Es autorregulable en su elaboración y aplicación, es dinámico en su revisión y es vinculante con el Órgano de Gobierno.

Como proceso participativo, el Presupuesto Participativo de Coín se rige por los siguientes principios:

1. Cogestión pública: Todos los vecinos de Coín pueden participar en este proceso. En el presupuesto participativo de Coín cada persona participante se representa a sí misma.
2. Vinculación: En este proceso se participa para decidir, no sólo para proponer u opinar.
3. Deliberación: el proceso fomenta la libre expresión y la deliberación entre todas las personas que participan.
4. Aplicación de la justicia social: propiciando la distribución de la riqueza por todas las zonas y sectores sociales.

De esta forma los presupuestos participativos aportan una perspectiva solidaria para construir nuestra ciudad, basada en la concienciación acerca de los problemas comunes.

Por cuanto antecede, y con la finalidad de regular el proceso de la realización de los presupuestos participativos, se elabora la presente instrucción que se desarrolla en los siguientes contenidos:

TÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1: La presente instrucción tiene por objeto la realización de las actuaciones contenidas dentro del capítulo VI de Inversiones del Presupuesto Municipal.

Se entiende por inversión municipal:

Creación de nuevas infraestructuras: Urbanización, viales, pasos a distinto nivel, señalización vial, mobiliario urbano, alumbrado, parques, zonas ajardinadas, árboles y jardineras, fuentes e hidrantes, alcantarillado, etc.

DECRETO ALCALDIA
Número: 2026-1269 Fecha: 20/11/2026
Cód. Validación: 6EJFXKQWA3PEDH27HZZM6J2YW
Verificación: https://coin.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 5

Reposición de infraestructuras: Adecuación de solares, remodelación de viales y de su señalización, reforma de alumbrado, remodelación de parques, zonas verdes, reforma de fuentes y estanques, etc.

Artículo 2: La presente instrucción será de aplicación en todo el territorio municipal de Coín.

Artículo 3: Para participar en la presentación y votación de las propuestas, las personas deberán estar empadronadas en Coín y tener al menos 18 años de edad. También podrán presentarse propuestas desde asociaciones, comunidades de vecinos, etc.

Artículo 4: Para los Presupuestos Participativos de Coín a aplicar en el ejercicio 2026-2027, el Ayuntamiento somete a la decisión de los vecinos y vecinas de Coín el destino de 150.000€ (IVA incluido). en concepto de inversiones públicas.

Las propuestas presentadas por los vecinos no podrán superar cada una la cantidad de 20.000€ (IVA incluido).

TÍTULO II. PROCEDIMIENTO DE PARTICIPACIÓN

Artículo 5:

1º) Las propuestas deberán contener los siguientes requisitos mínimos:

- Deberá constar la identificación de (de los o las) proponente (s).
- Deberá referirse a una inversión nueva o de reposición, a obras de mantenimiento y reparación.
- Deberán ser actuaciones de competencia municipal.
- Su carácter será concreto, determinado y evaluable económicamente.
- Deberá definirse su ubicación y ámbito territorial en el caso de propuestas de inversiones y mantenimiento y éste será de titularidad municipal o al menos no será de titularidad privada, siendo de uso libre y acceso público.
- No podrá coincidir con las inversiones y gastos de mantenimiento o las actividades y programas contemplados en los gastos fijos propuestos por el gobierno municipal.
- En ningún caso podrán proponerse subvenciones con carácter nominativo.
- Las propuestas deberán encontrarse dentro de la legalidad vigente.
- Las propuestas deberán adaptarse al crédito asignado para cada zona.

2º) Se facilitará un modelo de solicitud para la realización de la propuesta por parte del Ayuntamiento de Coín, que estará disponible en la página web del mismo.

Artículo 6: Las propuestas se presentarán dentro de los días del 23 de noviembre al 11 de diciembre de 2026, mediante sede electrónica o registro de entrada del Ayuntamiento.

Aquellas que no se ajusten a los requisitos anteriormente establecidos no serán sometidas a votación.

DECRETO ALCALDIA
Número: 2026-1269 Fecha: 20/11/2026
Cód. Validación: 6EJFXKQWA3PEDH27HZZM6J2YW
Verificación: https://coin.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 5

Artículo 7: A partir de la finalización del plazo para presentar las propuestas se comprobarán el cumplimiento de los requisitos y la viabilidad de los proyectos, por parte de los Técnicos del Ayuntamiento de Coín.

Artículo 8: Todas aquellas propuestas que cumplan los requisitos mínimos establecidos serán sometidas a votación, en el caso en el que el valor de la suma de las propuestas viables supere la cantidad asignada a los presupuestos participativos. La votación se realizará del día 18 al 28 de enero de 2027.

Para la realización de las votaciones se facilitará un modelo de votación por parte del Excmo. Ayuntamiento de Coín, que estará disponible en la página web del mismo, pudiéndose presentar dichas votaciones mediante registro de entrada del Ayuntamiento o a través de la sede electrónica.

Artículo 9: No se contemplará aquellas propuestas de zona Residenciales, Urbanizaciones, Centros Educativos, Parques y Plazas en los que se desarrolló una actuación en los Presupuestos Participativos del año anterior, facilitando el desarrollo de propuestas en nuevas zonas.

Artículo 10: El resultado final de las votaciones se publicará en la web municipal del 8 al 10 de febrero de 2027, así como los votos obtenidos por cada uno de los proyectos presentados.

DECRETO ALCALDIA
Número: 2026-1269 Fecha: 20/11/2026

Cód. Validación: 6EJFXKQWA3PEDH27HZZM6U2YW
Verificación: https://coin.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 5